

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 151-2020 MODIFICA RES N° 733-2020

ORIZON S.A. A ARTESANALES VIII REGIÓN

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 733 DE 2020, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 17 NOV 2020

R. EX. N° 2457

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. y por los armadores artesanales que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2684 de 2020, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 151/2020; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 733 de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 733 de 2020, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A., de **1.124 toneladas de anchoveta y 2.123 toneladas de sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2684 de 2020, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de disminuir la cuota asignada a la embarcación artesanal LA CONSUELITO, RPA N° 961872, de propiedad de don Daniel García Campos la que por razones de fuerza mayor, no le será posible extraer la totalidad de la toneladas cedidas y en su reemplazo permitir que la embarcación artesanal DON ARNALDO, RPA N° 962492, de propiedad del mismo armador pueda capturar dichos saldos.

Que los armadores artesanales involucrados han manifestado su conformidad respecto de los cambios antes señalados.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 733 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda, N° 719, Los Rojos, Coronel, de **1.124 toneladas de anchoveta y 2.123 toneladas de sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

a) Disminuir en el resuelvo 1° las toneladas cedidas de siguiente embarcación, de la Región del Biobío, del modo que sigue:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	SARDINA COMÚN	ANCHOVETA
DANIEL GARCÍA CAMPOS	961872	LA CONSUELITO	24	17

b) Incorporar en el resuelvo 1° las siguientes toneladas a la embarcación DON ARNALDO, RPA N° 962492, de propiedad de don Daniel García Campos, de la Región del Biobío:

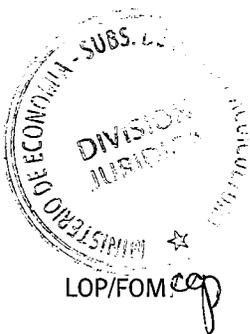
ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	SARDINA COMÚN	ANCHOVETA
DANIEL GARCÍA CAMPOS	962492	DON ARNALDO	25	65

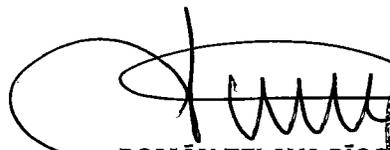
2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura